

Heliconia, Antioquia 24 de julio de 2026.

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO CONTRACTUAL DE PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA TALA CONTROLADA DE UN (1) ÁRBOL DE LA ESPECIE SAMÁN UBICADO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA, MEDIANTE EL SUMINISTRO DEL PERSONAL ESPECIALIZADO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN.

El suscrita, en calidad de Gerente de la empresa de servicios públicos AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P. se permite realizar el presente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad de acuerdo con el manual de contratación vigente para la empresa (acuerdo 001 del 07 de marzo de 2025) y de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 y 13 de la Ley 80 de 1993, artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994.

ARTICULO 15. ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (ESTUDIOS PREVIOS). Este documento es requisito sine qua núm. en todo proceso de contratación que adelante la Empresa; es el resultado de la planeación contractual el cual contendrá mínimo los siguientes requisitos:

Identificación y Descripción de la necesidad. Se describe la necesidad, oportunidad y cantidad que se requiere superar y que se pretende satisfacer con la contratación.

Descripción del Objeto Por Contratar. En la realización de este punto, se debe definir claramente el objeto a contratar con los elementos esenciales para, el efecto y las obligaciones de las partes, con sus especificaciones e identificación del contrato a celebrar.

Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección. Se refiere a la modalidad de selección del contratista, de conformidad a la establecida en este estatuto.

Análisis que soporta el Valor Estimado. Allí se deberá incluir las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, y se dará un valor estimado producto del presupuesto elaborado y su eventual forma de pago.

Justificación de los Factores de Selección y requisitos habilitantes. Este análisis permite identificar la oferta más favorable de conformidad con las condiciones y porcentajes establecidos en el manual de contratación.



Análisis que sustente la exigencia de garantías para amparar perjuicios derivados del incumplimiento del contrato. Se realizará el análisis que soporte la determinación de los siniestros, valores y plazos que se exigirán para la garantía. Se determinará, por ejemplo, la pertinencia de exigir el cubrimiento del siniestro de calidad del bien o servicio, así como del plazo de esta garantía. Para el caso del establecimiento de los valores y plazos mínimos de cubrimiento de siniestros previstos en la normatividad vigente, no se requerirá de análisis y soporte adicional a la simple referencia de las reglas que los imponen. También se referirá la pertinencia de la división de la garantía, de conformidad con lo establecido en las normas reglamentarias vigentes.

Lugar de ejecución. Se establecerá el sitio donde se ejecutará el contrato.

Plazo de ejecución. Se deberá mencionar el tiempo mediante el cual se debe ejecutar el contrato.

Forma de pago. Es la manera como la Empresa cancelará al contratista, el cual puede ser mediante actas parciales de acuerdo con la ejecución del contrato, o a la entrega del bien o producto.

Supervisión y/o Interventoría. Se indica el nombre del funcionario o quien haga sus veces, y si lo requiere quien será el interventor.

Liquidación. Los contratos de tracto sucesivo deberán ser liquidados dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, siempre que sea obligatoria su liquidación.

1. ASPECTOS LEGALES.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 142 de 1994, Ley que rige para la sociedad AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P. en concordancia con el estatuto general de contratación, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de las sociedades que prestan servicios públicos domiciliarios, es el contenido en las normas del derecho privado, en las disposiciones que en materia de contratación expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, o en las normas especiales que, según el caso, los regulen expresamente, y en los aspectos no contemplados se seguirán las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio o las normas que le fueren aplicables.

En cuanto a la naturaleza de la contratación a la cual se encuentra sometida la sociedad AGUAS DE HELICONIA se tiene que esta cuenta con la categoría de sociedad de economía mixta por contar con aportes estatales superiores al cincuenta por ciento, pero con participación privada. En ese orden de ideas, se tiene que, el



artículo 31 de la Ley 142 de 1994, en cuanto al régimen contractual aplicable, hace remisión directa al parágrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en la que se establece el siguiente supuesto:

*“Los Contratos que celebren los Establecimientos de Crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, **no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades.***

*En todo caso, **su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ley.***

Negrilla y subraya intencionada.

Por su parte, el artículo 13 de la norma ibidem, establece:

*“**Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.***

Teniendo con esto, que, el régimen contractual aplicable a la sociedad AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P. es el contenido en las normas de carácter civil y comercial; ahora, con la intención de contar con una normativa clara para la actividad contractual de la empresa, se creó y aprobó el acuerdo 001 del 07 de marzo 2025 en el que se instituye el manual de contratación de la empresa; normativa que establece las formas en las que se debe llevar a cabo la actividad contractual de la empresa.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P. es una Empresa de Servicios Públicos Mixta, prestadora de los servicios públicos domiciliarios de Aseo, Acueducto y Alcantarillado, regulada por Art. 14.6, Cap. II, por Acciones y Sociedad Anónima, Ley 142 de 1994.

La empresa AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P. presta el servicio público de aseo en el municipio de Heliconia, y de acuerdo con el RUPS - REGISTRO UNICO DE PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS, se encuentra registrado el servicio de ASEO,

RUPS - Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos

*Servicio: ASEO Número de Suscriptores: MENOR O IGUAL A 2500 USUARIOS
ANTIOQUIA – HELICONIA.*



Nro. Certificación 2021621860387541 Fecha de certificación 03/02/2021.

ACTIVIDAD	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FINAL CONTRATO
BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PÚBLICAS	24/08/2007	18/01/2026
RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	24/08/2007	18/01/2026
LAVADO DE AREAS PUBLICAS	24/08/2007	18/01/2026
CORTE DE CESPED Y PODA EN ARBOLES EN VIAS Y AREAS PUBLICAS	24/08/2007	18/01/2026

La ley 142 de 1994 establece el régimen general de los servicios públicos domiciliarios. En el servicio público de aseo, según el artículo 14.24 modificado por el artículo 1° de la ley 689 de 2001, define el servicio público de aseo como “El servicio de recolección municipal de residuos principalmente sólidos”, allí se definen dentro del servicio público de aseo, algunos componentes en la prestación del servicio.

Persona prestadora del servicio público de aseo: Es aquella encargada de una o varias actividades de la prestación del servicio público de aseo, en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y demás que la modifiquen o complementen.

Área de prestación de servicio: Corresponde a la zona geográfica del municipio o distrito debidamente delimitada donde la persona prestadora ofrece y presta el servicio de aseo. Esta deberá consignarse en el contrato de condiciones uniformes.

Presentación de los residuos sólidos: Es la actividad del usuario de colocar los residuos sólidos debidamente almacenados, para la recolección por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo. La presentación debe hacerse, en el lugar e infraestructura prevista para ello, bien sea en el área pública correspondiente o en el sitio de presentación conjunta en el caso de multiusuarios y grandes productores.



Vehículo recolector: *Es el vehículo utilizado en las actividades de recolección de los residuos sólidos desde los lugares de presentación y su transporte hasta las estaciones de clasificación y aprovechamiento, plantas de aprovechamiento, estaciones de transferencia o **hasta el sitio de disposición final.***

AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P., en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 1000-11-01-086-2026, suscrito con el Municipio de Heliconia, asumió el compromiso de ejecutar las actividades necesarias para la intervención de un árbol de la especie samán ubicado en el parque principal del municipio, cuya condición representa un riesgo para la seguridad de la comunidad y de los bienes públicos y privados.

Para el cumplimiento de dicho compromiso, resulta indispensable contar con una persona natural o jurídica que disponga de la capacidad técnica, operativa y del personal especializado para ejecutar la tala controlada del individuo arbóreo, actividad que, por su nivel de complejidad y riesgo, requiere personal certificado, equipos especializados y el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a labores de alto riesgo y trabajo en alturas.

Si bien AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P. cuenta con la capacidad administrativa, técnica y operativa para desarrollar las actividades complementarias relacionadas con el saneamiento y la recuperación del espacio público, así como para coordinar y supervisar la ejecución de la intervención, no dispone de los equipos especializados ni del personal certificado requerido para ejecutar directamente la tala controlada del árbol, razón por la cual se hace necesario contratar dicho servicio especializado.

En consecuencia, la celebración del presente contrato permitirá a AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P. cumplir las obligaciones asumidas en el Convenio Interadministrativo No. 1000-11-01-086-2026, garantizando que la tala controlada sea ejecutada por personal idóneo, bajo condiciones técnicas y de seguridad adecuadas, contribuyendo a la eliminación del riesgo identificado y a la protección de la vida, la integridad de las personas y los bienes ubicados en el área de intervención

3. OBJETO POR CONTRATAR.

PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA TALA CONTROLADA DE UN (1) ÁRBOL DE LA ESPECIE SAMÁN UBICADO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA, MEDIANTE EL SUMINISTRO DEL PERSONAL ESPECIALIZADO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN.



En el clasificador de bienes y servicios, se cuenta con la siguiente referencia:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
70111507	Servicios de remoción de árboles, arbustos o plantas ornamentales.
70111506	Servicios de arborista (evaluación y manejo técnico de árboles).
70111503	Servicios de poda de árboles.

3.1. Especificaciones técnicas y alcance del objeto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Prestación del servicio especializado para la ejecución de la tala controlada de un (1) árbol de la especie samán ubicado en el parque principal del Municipio de Heliconia, mediante el suministro del personal especializado certificado, equipos de alta capacidad requeridos para su ejecución, como parte de la intervención adelantada por AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P.	Servicio	1	\$ 7.050.000	\$ 7.050.000

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE ÉSTA.

Según lo establecido en el artículo 31 de la ley 142 de 1994, en concordancia con el parágrafo del artículo 32 de la ley 80 de 1993 los contratos celebrados por las



empresas que prestan el servicio de suministro de bienes catalogados como servicios públicos, NO están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación, por lo que se rigen por las disposiciones legales aplicables a las empresas.

Ahora, se establece igualmente, conforme al artículo 13 de la ley 80 de 1993, que las empresas de servicios públicos, en cuanto a su ejercicio contractual, que se rige por las disposiciones civiles y comerciales.

A efectos de realizar con actividad contractual más transparente y con lineamientos definidos, AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P. cuenta con un manual de contratación, el cual determina las pautas contractuales de la empresa.

Conforme al manual de contratación de la entidad (acuerdo 001 del 07 de marzo de 2025) en su artículo 20 literal A la modalidad de contratación aplicable al presente procedimiento es el de CONTRATACIÓN DIRECTA.

ARTÍCULO 20. CONTRATACIÓN DIRECTA: La Empresa realizara bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada ascienda hasta el valor equivalente DOSCIENTOS (200) SMLMV. En todo caso el contrato deberá sujetarse a las condiciones y precios del mercado.

Las invitaciones que realice la Empresa Aguas de Heliconia S.A. E.S.P. constituyen oferta en los términos del artículo 860 del Código de Comercio, y deberán ser presentadas cumpliendo con las condiciones exigidas por la entidad.

AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P. podrá dar por terminado un proceso de selección, antes del cierre de la invitación o en el caso de contratación directa antes de la suscripción del contrato, en los términos del artículo 857 del Código de Comercio, sin que con ellos se genere algún tipo de indemnización a favor de los interesados.

5. ANALISIS ECONÓMICO – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ÉSTE.

ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, siguiendo la guía para la elaboración de estudios de sector publicada por Colombia compra eficiente, y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de empresas y



personas naturales idóneas que prestan servicios a las entidades y órganos del estado.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de estas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

1. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de estos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, La minería, etc.
2. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.
3. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno, etc.
4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

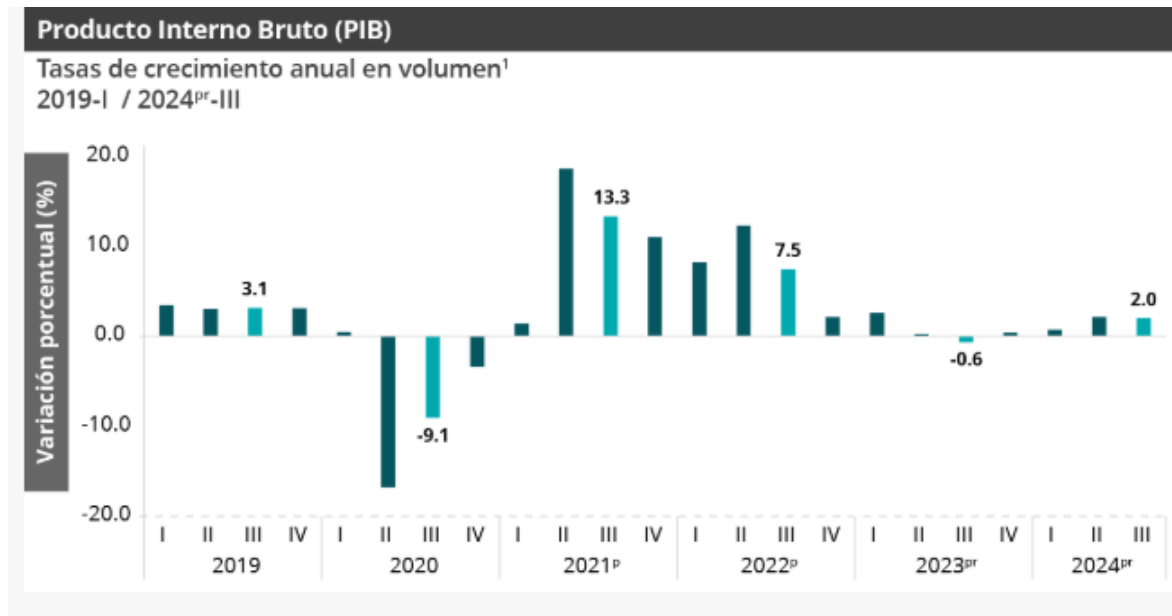
El objeto del proceso de contratación se ubica en el sector terciario.

Este servicio puede ser presentado por personas naturales o jurídicas idóneas, que en representación de una entidad pública o privada quien a su vez deberá ejecutar las actividades en el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto, se debe contar con la capacidad legal para suscribir y ejecutar el contrato que se derive del presente proceso, igualmente deberá contar con experiencia, así como con la capacidad operativa.

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que intervienen en la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que se inscribe el proceso de contratación.



PIB – producto interno bruto:



En lo corrido del año 2024^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

IPC - Índice de precios al consumidor:

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	5,20	0,45	0,46





AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P.
 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
 Calle 20 No 20-31 Heliconia, Antioquia
 Teléfono: 8549604 Cel. 321 7373456
 E-mail: aguas@heliconia-antioquia.gov.co

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que la inflación en diciembre fue de 5.20 %, es decir, 4.08 puntos porcentuales menos que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue del 9.28%.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P. realizó el análisis del sector económico relacionado con el objeto del presente contrato, con el fin de identificar las condiciones del mercado, la oferta disponible y los aspectos técnicos, económicos y jurídicos relevantes para la contratación.

El objeto contractual corresponde a la prestación de un **servicio especializado de tala controlada de árboles**, actividad que hace parte del **sector terciario o de servicios**, por cuanto comprende la ejecución de labores técnicas especializadas mediante personal calificado, equipos, herramientas y procedimientos de seguridad, sin implicar la producción o transformación de bienes.

La oferta del mercado está conformada por personas naturales y jurídicas con experiencia en actividades de arboricultura, aprovechamiento forestal, poda y tala de árboles, que cuentan con personal certificado para trabajo seguro en alturas, equipos especializados y capacidad técnica y operativa para desarrollar este tipo de intervenciones de manera segura y conforme a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El valor estimado del contrato se determinó con fundamento en el análisis de precios del mercado y en las necesidades identificadas por AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P. para la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta los costos asociados al personal especializado, equipos, herramientas, elementos de protección personal y demás recursos requeridos para la adecuada ejecución de la tala controlada.

Ahora, efectuaron consultas en el Portal Colombia compra eficiente - SECOP (www.colombiacompra.gov.co), con el objetivo de tomar como referencia procesos similares de otras empresas en las cuales se hayan celebrado contratos similares.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2026	SENA REGIONAL QUINDIO GRUPO DE APOYO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TALA DEL ÁRBOL QUE SE ENCUENTRA EN CERCANÍA	\$ \$6,500,000



	ADMINISTRATIVO MIXTO	A REDES Y CERCAS EN LA ZONA INFERIOR AL INTERIOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO SENA REGIONAL QUINDÍO	
2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE GARZON	PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA TALA/PODA DE UN ARBOL UBICADO EN LA DIAGONAL 4 NO 16 A- 46 BARRIO LAS AMERICAS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GARZON- HUILA EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUT	\$15,000,000

ANALISIS FINANCIERO.

Los proveedores constituyen un elemento esencial para el desarrollo de la contratación de AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P., en la medida en que permiten satisfacer las necesidades de la Empresa mediante la prestación de servicios especializados requeridos para el cumplimiento de su objeto y de los compromisos asumidos en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 1000-11-01-086-2026.

Para el presente proceso se identificó que en el mercado existen personas naturales y jurídicas con capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar la tala controlada de árboles, las cuales cuentan con personal calificado, equipos especializados y la experiencia necesaria para desarrollar este tipo de actividades bajo las condiciones de seguridad exigidas por la normatividad vigente.

En consecuencia, existe pluralidad de oferentes con capacidad para participar en el presente proceso de contratación, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia establecidos por AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P.

PRECIOS DEL MERCADO NACIONAL.

Para determinar el valor estimado del presente contrato, AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P. realizó un análisis de los precios del mercado correspondientes a la prestación



del servicio especializado de tala controlada de árboles, teniendo en cuenta las condiciones técnicas requeridas para la ejecución del objeto contractual.

El análisis consideró los costos asociados al personal especializado, operarios certificados para trabajo seguro en alturas, equipos y herramientas especializadas, elementos de protección personal, implementación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás recursos necesarios para garantizar una ejecución segura y eficiente de la actividad.

Con fundamento en el estudio de mercado y las cotizaciones obtenidas, se estableció el presupuesto oficial del presente proceso, el cual corresponde a un valor acorde con las condiciones del mercado y suficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, bajo criterios de eficiencia, economía y responsabilidad en el manejo de los recursos.

PRECIOS DEL MERCADO POR COTIZACIÓN.

Con el fin de determinar el valor estimado del presente contrato, AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P. solicitó cotización a una persona natural con capacidad legal, técnica y operativa para ejecutar el objeto contractual, cuya actividad económica corresponde a labores de silvicultura y actividades forestales, obteniendo la siguiente oferta económica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Prestación del servicio especializado para la ejecución de la tala controlada de un (1) árbol de la especie samán ubicado en el parque principal del Municipio de Heliconia, mediante el suministro del personal especializado certificado, equipos de alta capacidad requeridos para su	Servicio	1	\$ 7.050.000	\$ 7.050.000





AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P
 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
 Calle 20 No 20-31 Heliconia, Antioquia
 Teléfono: 8549604 Cel. 321 7373456
 E-mail: aguas@heliconia-antioquia.gov.co

	ejecución, como parte de la intervención adelantada por AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P.				
--	--	--	--	--	--

Con fundamento en la cotización obtenida y en el análisis efectuado por AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P., se determinó que el valor ofertado corresponde a los precios del mercado para la prestación del servicio requerido, razón por la cual se establece como presupuesto oficial del presente proceso la suma de SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$7.050.000).

VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR.

Para determinar el valor estimado del presente contrato, **AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P.** realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotización a un proveedor con capacidad legal, técnica y operativa para ejecutar la tala controlada de un (1) árbol de la especie samán ubicado en el parque principal del Municipio de Heliconia. La actividad económica del cotizante corresponde a labores de silvicultura y otras actividades forestales, relacionadas directamente con el objeto contractual. La cotización obtenida permitió establecer que el costo del servicio especializado, incluyendo el personal calificado, equipos, herramientas y elementos necesarios para la ejecución segura de la actividad, asciende a la suma de **SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$7.050.000).**

Se precisa que el valor inicialmente estimado para la actividad de tala controlada ascendía a OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.500.000). Sin embargo, durante la estructuración definitiva de la intervención se determinó que AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P. dispondrá de personal y recursos propios para apoyar la ejecución de la actividad, por lo que el contratista únicamente ejecutará el componente especializado objeto del presente contrato, correspondiente al suministro del personal certificado, equipos y herramientas especializadas, cuyo valor asciende a SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$7.050.000)



En consecuencia, y teniendo en cuenta el análisis del mercado, las condiciones técnicas del servicio y la disponibilidad presupuestal de la Empresa, se establece como valor del presente contrato la suma de **SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$7.050.000)**, suma que se considera suficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

FORMA DE PAGO.

AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P. pagará al contratista el valor del contrato en un (1) solo pago, una vez ejecutado en su totalidad el objeto contractual y suscrita el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

Todos los pagos se efectuarán en la cuenta bancaria certificada por el contratista. AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P. practicará las retenciones tributarias, descuentos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes a que haya lugar, de conformidad con la normatividad nacional, departamental y municipal vigente al momento del pago.

Al momento del pago se efectuarán, entre otros, los siguientes descuentos de carácter territorial:

Estampilla pro - cultura	1%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	4%
Estampilla pro – deporte	2.5%
Estampilla pro – hospital	1%

PARÁGRAFO. Además de los descuentos anteriormente relacionados, AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P. practicará las retenciones en la fuente por concepto de renta, IVA, ICA y cualquier otro tributo, retención o contribución que resulte aplicable de conformidad con la naturaleza jurídica del contratista y la normatividad tributaria vigente.

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

La empresa cubrirá los costos de contratación a realizar mediante la disponibilidad presupuestal CDP N°. 00180 de 24 de julio de 2026 por un valor **SIETE MILLONES**



CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 7.050.000) con recargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal 2026.

7. LUGAR DE EJECUCION DEL EVENTUAL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Heliconia – Antioquia.

8. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Como plazo para la presentación de la oferta, se otorga el de tres (3) días hábiles, contados desde la remisión de la solicitud de oferta.

9. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo del contrato se establece desde la fecha de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de julio de 2026.

10.OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

10.1 Obligaciones del Contratista:

- Ejecutar la tala controlada de un (1) árbol de la especie samán ubicado en el parque principal del Municipio de Heliconia, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P. y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Aportar el personal técnico y operativo con la experiencia, idoneidad y certificaciones requeridas para la ejecución segura de la actividad de tala controlada.
- Suministrar la maquinaria, equipos, herramientas e implementos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
- Garantizar que el personal destinado a la ejecución del contrato cuente con la afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, así como con las certificaciones exigidas para el desarrollo de la actividad.
- Cumplir con las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), trabajo seguro en alturas, cuando aplique, y demás disposiciones relacionadas con la prevención de riesgos laborales.
- Adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes y proteger la integridad de los trabajadores, de la comunidad y de los bienes públicos y privados durante la ejecución de la tala.
- Atender las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato.
- Responder por los daños que, por acción u omisión imputable al contratista o a su personal, se ocasionen durante la ejecución del contrato.



- Presentar la factura electrónica o documento equivalente, junto con los soportes necesarios para el trámite del pago.
- Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las previstas en la legislación vigente.

10.2 Obligaciones de la Empresa

Corresponde a esta las siguientes obligaciones especiales:

- Ejercer la supervisión, vigilancia y control de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista.
- Suministrar al contratista la información y las especificaciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
- Coordinar las actividades requeridas para el desarrollo de la tala controlada y prestar el apoyo institucional necesario para su correcta ejecución.
- Recibir a satisfacción el servicio contratado, previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas pactadas.
- Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y oportunidad establecidas en la cláusula de forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos contractuales.
- Exigir al contratista la presentación de los informes, soportes y demás documentos requeridos para acreditar la correcta ejecución del contrato.
- Efectuar las retenciones tributarias, descuentos, estampillas y demás gravámenes a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
- Expedir el Certificado de Registro Presupuestal y adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos formulados por el contratista, siempre que se encuentren relacionados con la ejecución del contrato.
- Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista en el presente caso es la de contratación directa, de acuerdo con el manual de contratación de la empresa, NO se requiere pluralidad de oferentes, sino que la entidad selecciona directamente el contratista, previa verificación de los requisitos exigidos en el presente estudio previo.



12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ANALISIS DE LOS RIESGOS.

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN/ IMPACTO- PROBABILIDAD	CUANTIFICACIÓN
Orden Público	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución de las funciones del personal designado. Interrupción de las actividades por acciones civiles o problemas de orden social.	AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P.	Alto / Bajo	3%
Riesgos Operacionales	Daño o pérdida de información en la base de datos	AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P.	Alto / Bajo	3%
Riesgos Operacionales	Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Se materializan cuando los trabajadores del contratista	CONTRATISTA	Bajo/Medio	2%

	sufren accidentes de trabajo o enfermedades profesionales			
Técnico/Económico	Cancelación de matrícula profesional	CONTRATISTA	Alto/Bajo	3%
Económicos	Mora en el pago por parte del Contratante	AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P.	Medio/ Bajo	2%

A efectos de calificar el riesgo, se debe tener en cuenta la siguiente tabla:

IMPACTO	Altísima	4%	5%	5%	5%
	Alto	3%	4%	4%	5%
	Medio	2%	2%	4%	5%
	Bajo	1%	2%	3%	4%
		Bajo	Medio	Alto	Altísima
		FRECUENCIA O PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			

13.CONSTITUCIÓN DE POLIZAS.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P., para determinar la procedencia de exigir garantías se analizaron la naturaleza del contrato, su objeto, la cuantía, el plazo de ejecución y los riesgos asociados a su desarrollo.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual consiste en la prestación de un servicio especializado para la ejecución de la tala controlada de un (1) árbol de la especie samán ubicado en el parque principal del Municipio de Heliconia, actividad que implica riesgos para las personas, los bienes y el espacio público, así como la necesidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se considera procedente exigir la constitución de una garantía única a favor de AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P. y del MUNICIPIO DE HELICONIA.



En consecuencia, el contratista deberá constituir una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato.

La garantía deberá señalar como asegurados y beneficiarios a AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P. y al MUNICIPIO DE HELICONIA, y deberá ser aprobada por AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P. como requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

14.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato contará con la supervisión que será ejercida directamente por el Representante Legal de la Empresa AGUAS DE HELICONIA S.A E.S.P. quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado y por la calidad de los servicios profesionales prestados. Cualquier requerimiento debe hacerse por escrito.

Para constancia se firma a los 24 días del mes de julio de 2026.



HUGO ALEXANDER SALDARRIAGA TORO

Gerente

AGUAS DE HELICONIA S.A. E.S.P